



2 de septiembre de 2021

Folio No.: 110/2020-2021

Asunto: Fecha límite para la presentación del Dictamen de Seguro Social 2020 y algunas consideraciones importantes

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella y de la Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, L.C.P. Cristina Zoé Gómez Benavides, les informamos lo siguiente:

Fecha límite para la presentación del dictamen:

De conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social correspondiente al ejercicio 2020 se deberá presentar a más tardar el **30 de septiembre de 2021**.

Consideraciones importantes:

1. El dictamen debe ser presentado a través del Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS) y para su uso, cuentan con el "Manual del Usuario del SIDEIMSS Versión 6.0.", misma que pueden consultar a través de la siguiente liga <http://www.imss.gob.mx/sideimss/materiales>.
2. Recuerden que, con la idea de resolver cualquier eventualidad **respecto de temas tecnológicos**, será importante enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: soporte.dictamen@imss.gob.mx.

Recomendamos que incluyan al correo electrónico los datos del Patrón dictaminado, RFC, Registro Patronal, Datos del Representante Legal, Número de teléfono para contacto, los datos del Contador Público Autorizado, así como una descripción detallada de la problemática.

Adicional al correo electrónico antes mencionado, la mesa de servicios del SIDEIMSS pone a nuestra disposición los siguientes números telefónicos 800 623 23 23 opción 5, luego opción 3 ó (55) 4162 7295, reiterando que el alcance del servicio se enfocará solo a temas del funcionamiento del SIDEIMSS.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

3. Recomendamos revisar la **vigencia de la e.firma** tanto del Representante Legal del Patrón como del Contador Público Autorizado ya que será necesaria para enviar el dictamen a través del SIDEIMSS.
4. También recomendamos que antes de enviar el dictamen revisemos lo siguiente:
 - a. Que el dictamen incluya la información completa.
 - b. Revisemos que la información corresponda al patrón y al ejercicio dictaminado.
 - c. Si derivado de la revisión se generan cuotas obrero-patronales a cargo del patrón, se debe verificar que las diferencias correspondan a la totalidad de las observaciones emitidas por el Contador Público Autorizado y se asesore al patrón para que éste pueda generar o bajar las líneas de captura para pago a través del SIDEIMSS.
 - d. Verificar que el patrón haya enviado los avisos afiliatorios y movimientos salariales derivados del dictamen.

Con lo anterior se podrán evitar las sanciones a las que hace referencia el artículo 176 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

5. Estamos a 30 días de que se concluya el plazo para la presentación del dictamen, por lo que **sugerimos presentarlo cuanto antes** y evitar eventualidades que puedan poner en riesgo al cumplimiento del patrón y Contador Público Autorizado. Es importante mencionar que al día de hoy el sistema está funcionando de manera adecuada, por lo que no se contempla prórroga para la presentación del dictamen.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2020-2021

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.